



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 24 de Febrero de 2.006.

ORDENANZA N° 16/06.

VISTO

La solicitud de visación de una mensura particular con fraccionamiento, presentado por el Señor Rafael Jorge Alegre, para el inmueble identificado como Lote 05, según Plano de Mensura N° 24.837, de la Zona de Quintas de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que dicho inmueble es un bien de familia, producto de donación gratuita, según protocolo notarial 547 - B 00822627, y que a la fecha en dicho inmueble se encuentran viviendo otros hermanos; por lo tanto se hace necesario dar solución a una cuestión de hechos existentes a fin de regularizar la situación del dominio.

Que hecho el análisis correspondiente, el frente mínimo de parcela y superficie mínima de parcela del proyecto de mensura, en algunos casos no se ajusta a lo previsto en Matriz de uso de suelo de la Ordenanza N° 96/04.


POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Proyecto de Mensura Particular con fraccionamiento solicitado por el señor Rafael Jorge Alegre, identificado como Lote 05, según Plano de Mensura N° 24.837 de la Zona de Quintas, de nuestra Ciudad y cuyo croquis de Mensura se acompaña y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: EXCEPTUASE lo prescripto en Matriz de Uso de suelo en la columna, frente mínima de parcela y superficie mínima de parcela de la Ordenanza N° 96/04.

Artículo 3° COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88 Inc "e". **REGISTRESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.**


Carlos Jose Ravar
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.R.N. Elena Irene Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pto. Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Diciembre de 2004.-

Expte. N° 88/04 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 96 /04:

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú, el ordenamiento, la actualización y modificación del Plan de Desarrollo Urbano, graficado en los planos y de acuerdo con los textos que se indican a los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal y Zonificación.
- 2) Matriz de Uso de Suelo.

b) ANEXO II: TEXTOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal
- 2) Ocupación de Suelo- tipo de uso
- 3) Nomenclador de uso
- 4) Intensidad de uso
- 5) Descripción de zonas
- 6) Disposiciones especiales

ARTÍCULO 3°: El área denominado en el Anexo como H6, se mantiene como zona de chacras y quintas con los parámetros correspondientes a la misma.

ARTÍCULO 4°: DEROGASE toda otra disposición que oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, regístrese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

Juan Domingo Moia
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



RIGUEL NORSE FLORES
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. <u>331/04</u>	MOD. No.
ENTRÓ	SALIO
Día <u>27</u>	
Mes <u>12</u>	
Año <u>2004</u>	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GEN. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. <u>477/04</u>	Letra <u>DEM</u>
ENTRÓ	SALIO
Día <u>27</u>	
Mes <u>12</u>	
Año <u>2004</u>	